

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de sept. de 23. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se hace necesario requerir al INPEC para que facilite conexión del demandado en audiencia. Sírvase proveer.

El oficial mayor,



Ricardo Vargas

Rad. 765203184003-2022-00291-00. Privación de patria potestad

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que en Auto del pasado 31 de agosto de 2023, que decretó pruebas y fijó fecha para audiencia, se omitió solicitar al Instituto Penitenciario y Carcelario **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO VILLA DE LAS PALMAS DE PALMIRA**, a través de su oficina jurídica, notificar personalmente dicha Providencia al demandado **ANDRÉS FELIPE ARDILA PIEDRAHITA** y así mismo, disponer de todos los medios tecnológicos para la conexión de este interno en la audiencia virtual que se llevará a cabo el **2 DE OCTUBRE DE 2023, a las 8.30 A. M.**, por esta razón, el Despacho,

RESUELVE:

SOLICITAR al Instituto Penitenciario y Carcelario **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO VILLA DE LAS PALMAS DE PALMIRA**, a través de su dirección y/o de su oficina jurídica, notificar personalmente el Auto de fecha 31 de agosto de 2023 al demandado **ANDRÉS FELIPE ARDILA PIEDRAHITA** y, a su vez, disponer de todos los medios tecnológicos para la conexión de este interno en la audiencia virtual que se llevará a cabo el **2 DE OCTUBRE DE 2023, a las 8.30 A.M.**, para lo cual se les remitirá el respectivo LINK de enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87da80585546e89784d14b5bf714f39896dbe3c84788c5a55a99c3d276373468**

Documento generado en 04/09/2023 03:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>